

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA DE USO Y REPRODUCCIÓN DEL EDITOR MATEMÁTICO EN LÍNEA “WIRIS Mathtype for LMS” Y EL EDITOR DE ACTIVIDADES AUTOEVALUABLES STEAM “WIRISQUIZZES” (CONTR 2025 613108)**

Vista la tramitación del expediente de contratación referenciado se tienen en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El 17 de septiembre de 2025 se remite por parte del Servicio de Innovación Educativa de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, Memoria Justificativa de la necesidad de contratación del “SUMINISTRO DE LICENCIA DE USO Y REPRODUCCIÓN DEL EDITOR MATEMÁTICO EN LÍNEA “WIRIS Mathtype for LMS” Y EL EDITOR DE ACTIVIDADES AUTOEVALUABLES STEAM “WIRISQUIZZES”

**SEGUNDO.-** El 14 de octubre de 2025 se acuerda el inicio del expediente de contratación, siguiendo como fórmula de adjudicación la del PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con presentación electrónica de ofertas (SIREC)

**TERCERO.-** Con fecha 15 de octubre se remite solicitud de informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la Asesoría Jurídica de esta Consejería, conforme a los artículos 76.2 y 78.3 Decreto 450/2000, de 26 de diciembre. Siendo informado el 23 de octubre de 2025, según informe n.º AJ-CDEFP2025/156, del que se realizó un Informe de Seguimiento de las consideraciones jurídicas con fecha 13 de noviembre de 2025.

**CUARTO.-** El 24 de noviembre se recibe Informe favorable de la Agencia digital de Andalucía a la contratación del suministro objeto del presente procedimiento.

**QUINTO.-** El 25 de noviembre de 2025 se remite a la Intervención Delegada para su fiscalización propuesta de documento contable “A” CONT 2025 0122802335, por un montante total de 81.021,60 €, siendo fiscalizado el mismo día, con la distribución y partida presupuestaria siguiente:

| Año  | Importe   | Partida Presupuestaria                    |
|------|-----------|-------------------------------------------|
| 2025 | 81.021,60 | 1100 01 0337 G 54C 60906 00 01 2002001050 |

**SEXTO.-** El 25 de noviembre se dicta Resolución por la que se aprueba el expediente y se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 26 de noviembre se remite invitación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica a la empresa MATHS FOR MORE S.L.U. para que presente junto a la solicitud de participación y la documentación acreditativa de los requisitos previos, la oferta objeto de negociación, siendo enviada la documentación por la empresa con fecha 1 de diciembre de 2025.



|                       |                                |                                                                                                                   |               |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| ISABEL GABELLA VALERA |                                | 16/12/2025 15:01:29                                                                                               | PÁGINA: 1 / 3 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwVtyGwN6lbBsc8YxJA821Tvjb3 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

**OCTAVO.-** El 2 de diciembre de 2025 se realiza la apertura del sobre único con la documentación indicada en el apartado anterior. Revisada la documentación acreditativa de los requisitos previos, se comprueba que han sido presentado en tiempo y forme y que son correctos. En la misma fecha se remite la oferta al Servicio de Innovación Educativa para que emita el informe técnico donde se valore la oferta en relación con los criterios de adjudicación y se indique si se acepta la misma, concluyendo así la negociación, o bien si procede negociar con la empresa.

**NOVENO.-** El mismo día, 2 de diciembre, se recibe el informe técnico del Servicio proponente, en base al cual se admite la proposición presentada por la empresa MATHS FOR MORE S.L.U. y se propone como adjudicataria.

**DÉCIMO.-** El 2 de diciembre de 2025 se remite a la empresa propuesta adjudicataria requerimiento para que aporte la Documentación previa a la adjudicación en los términos de la cláusula 10.3 del PCAP.

**UNDÉCIMO.-** Con fecha 15 de diciembre de 2025 la empresa MATHS FOR MORE, S.L.U. presenta la documentación previa a través de Sirec-Portal de Licitación Electrónica. El 16 de diciembre se procede a la apertura de dicho sobre. La documentación se examina detalladamente y, finalmente, se constata que es completa y correcta.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.- De la adjudicación:** Artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.- Del ejercicio de la competencia para adjudicar:**

Atribución General: El artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía que atribuye a la persona titular de la Consejería la competencia para suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que corresponda al Consejo de Gobierno; y el artículo 2.1. del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, según el cual *“De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de las mismas, estando facultadas para celebrar en su nombre los contratos relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que, con arreglo a la ley, la competencia para celebrar o autorizar los contratos corresponda al Consejo de Gobierno.”*

Delegación de competencias: La Persona Titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional: esta Secretaría General Técnica tiene delegadas las competencias en materia de contratación conforme al artículo 4 de la Orden de 11 de mayo de 2025 (BOJA N°. 91 DE 15-05-25), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Por todo lo anterior, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

|                       |                                |                                                                                                                   |               |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| ISABEL GABELLA VALERA |                                | 16/12/2025 15:01:29                                                                                               | PÁGINA: 2 / 3 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwVtyGwN6lbBsc8YxJA821TvJB3 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de suministro DE LICENCIA DE USO Y REPRODUCCIÓN DEL EDITOR MATEMÁTICO EN LÍNEA “WIRIS Mathtype for LMS” Y EL EDITOR DE ACTIVIDADES AUTOEVALUABLES STEAM “WIRISQUIZZES” (CONTR 2025 613108)” a la empresa MATHS FOR MORE, S.L.U. con NIF B62019716, por importe de SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS (66.900€), IVA no incluido, al que le corresponde un IVA (21%) de CATORCE MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS (14.049€), con lo que el importe total asciende a la cantidad de OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (80.949 €).

**SEGUNDO.-** La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por la empresa, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, no siendo el presente contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización, que deberá efectuarse en documento administrativo que se ajuste a las condiciones de la licitación, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151 .

**NOTIFÍQUESE** esta Resolución a la empresa licitadora conforme a lo dispuesto en el art. 151.1 de la LCSP, advirtiéndole que la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición como se recoge en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,  
P.D.ORDEN 11-05-2025 (BOJA N°. 91 DE 15-05-25).

Fdo.: Isabel Gabella Valera.

|                       |                                |                                                                                                                   |               |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| ISABEL GABELLA VALERA |                                | 16/12/2025 15:01:29                                                                                               | PÁGINA: 3 / 3 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGwVtyGwN6lbBsc8YxJA821TvjB3 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |